



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019-0355

Atendiendo la comunicación que obra a folio 26 de la encuadernación, se Decreta:

El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso y Juzgado señalado en el escrito de la referencia. Oficiese conforme al artículo 593 numeral 5° del C.G.P. Límitese la medida a la suma de \$13.640.000.00.

De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud que obra a folio 30, por secretaría agendese cita al apoderado de la parte actora para que acceda al expediente físico y obtenga las copias requeridas.

Lo anterior deberá ser comunicado al interesado al abonado telefónico y correo electrónico que reporta el expediente. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **007** hoy **22 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario